



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21996

28/03/2025

63183

AUTOR/A: MARTÍNEZ GÓMEZ, Antonio (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); PALENCIA RUBIO, Héctor (GP); VERANO DOMÍNGUEZ, Bella (GP)

RESPUESTA:

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en el ejercicio de sus funciones de conservación y explotación de la Red de Carreteras del Estado realiza multitud de estudios, inspecciones e informes sobre el estado de los distintos componentes de estas (estructuras, drenajes, firmes, sistemas de contención, señalización, etc.), con el fin de programar y priorizar las actuaciones necesarias de conservación en función de las disponibilidades presupuestarias. Estas inspecciones e informes no están motivados necesariamente por la puesta de manifiesto de un mal estado de la vía, sino que se realizan de forma periódica y programada.

Entre estos informes destacan las auditorías de seguridad viaria y la definición de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) que se realizan en cumplimiento del Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias, la cual transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2008/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias. Los tramos así declarados deben ser señalizados y consecuentemente estudiados para que tal condición desaparezca lo antes posible.

En la provincia de Albacete no ha habido ningún tramo con esa calificación en los años pasados.

Madrid, 13 de mayo de 2025